

2026



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED

Resolución No. 2384 de Agosto 14 de 2002. Servicio público de educación formal en los niveles de:
Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Vocacional, en convenio con el SENA.

DANE 111001044270 NIT. 830041513-3

Dirección: Calle 94 sur No 3B -53. Barrio El Virrey II Sector - Localidad Usme. Teléfono: 3057987584

Correo electrónico: cedelvirreyultima5@educacionbogota.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

“Formación integral para la sustentabilidad de la vida y la paz, a través de la comunicación, el arte y el deporte, desde un enfoque diferencial e inclusivo”

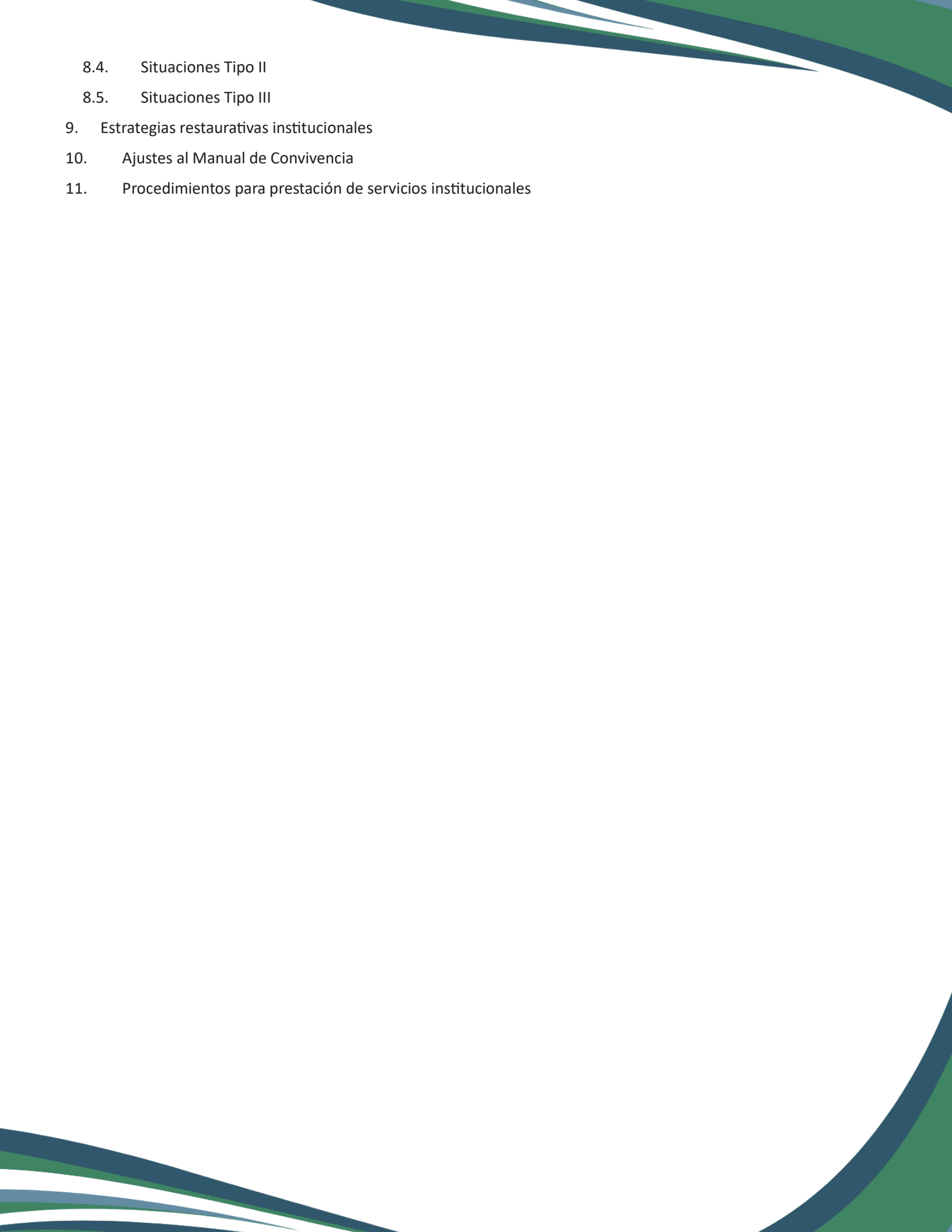


ACTA DE APROBACIÓN

Acta N° 003 Consejo Directivo del 05 de marzo de 2026
Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA vigencia 2026

Tabla de Contenido

1. Fundamentos del Manual de Convivencia
 - 1.1. Sentido pedagógico del Manual de Convivencia
 - 1.2. Enfoques orientadores del Manual de Convivencia
 - 1.3. Principios institucionales para la convivencia escolar
 - 1.4. Alcance y aplicación del Manual de Convivencia
 - 1.5. Marco normativo orientador
2. Comunidad educativa
 - 2.1. Estudiantes
 - 2.2. Docentes
 - 2.3. Padres de familia y/o acudientes
 - 2.4. Personal de apoyo y administrativo
3. Gobierno escolar
 - 3.1. Órganos del Gobierno Escolar
 - 3.1.1. Consejo Directivo
 - 3.1.2. Consejo Académico
 - 3.1.3. Rector
 - 3.1.4. Personero de los Estudiantes
 - 3.2. Mecanismos de participación
4. Comité Escolar de Convivencia
5. La Convivencia escolar como proceso pedagógico
 - 5.1. Acuerdos institucionales para el buen vivir en comunidad
 - 5.2. Gestión pedagógica del conflicto
 - 5.3. Corresponsabilidad en la convivencia escolar
6. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar -RAICE-
 - 6.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
7. Debido Proceso
 - 7.1. Principios que orientan el debido proceso escolar
 - 7.2. Etapas del debido proceso
 - 7.3. Aplicación del conducto regular
8. Situaciones que afectan Convivencia escolar
 - 8.1. Situaciones disciplinarias leves
 - 8.2. Situaciones disciplinarias graves
 - 8.3. Situaciones Tipo I

- 
- 8.4. Situaciones Tipo II
 - 8.5. Situaciones Tipo III
 - 9. Estrategias restaurativas institucionales
 - 10. Ajustes al Manual de Convivencia
 - 11. Procedimientos para prestación de servicios institucionales

1. Fundamentos del Manual de Convivencia

1.1. Sentido pedagógico del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia del Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín IED es un instrumento pedagógico, formativo y preventivo que orienta la vida escolar y regula las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa. Su propósito principal es promover una convivencia basada en el respeto, el diálogo, la corresponsabilidad y la garantía de los derechos humanos, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Este Manual es una herramienta educativa para la gestión pedagógica del conflicto, el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y la construcción de ambientes escolares seguros, democráticos e inclusivos. La convivencia escolar es entendida como un proceso permanente de aprendizaje que contribuye a la formación integral y al desarrollo de proyectos de vida dignos.

En coherencia con la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, el Manual orienta las actuaciones institucionales desde una perspectiva restaurativa, priorizando la reflexión, la reparación del daño, el restablecimiento de las relaciones y la no repetición, siempre en el marco del debido proceso y del interés superior del niño, niña y adolescente.

1.2. Enfoques orientadores del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia se fundamenta en enfoques transversales que orientan su interpretación y aplicación en todos los ámbitos de la vida escolar:

- **Enfoque de derechos humanos:** todos los integrantes de la comunidad educativa son reconocidos como sujetos de derechos. Las actuaciones institucionales se orientan a la promoción, protección y restitución de estos derechos, sin discriminación alguna, garantizando condiciones de dignidad, equidad e igualdad real.

- **Enfoque restaurativo:** la convivencia escolar se gestiona desde una perspectiva pedagógica que prioriza el diálogo, la responsabilidad consciente, la reparación del daño y la reconstrucción de los vínculos, antes que la imposición de medidas punitivas. El conflicto se asume como una oportunidad de aprendizaje y transformación personal y colectiva.
- **Enfoque inclusivo y diferencial:** la institución reconoce y valora la diversidad cultural, étnica, social, funcional, sexual y de género presente en la comunidad educativa. Se promueve la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, la implementación de ajustes razonables y el respeto por las trayectorias educativas diversas.
- **Enfoque de corresponsabilidad:** la convivencia escolar es una responsabilidad compartida entre estudiantes, familias, docentes, directivos y demás actores institucionales. Todos participan activamente en la construcción y sostenimiento de un ambiente escolar protector, respetuoso y democrático.
- **Principio del interés superior del niño, niña y adolescente:** en todas las decisiones y actuaciones institucionales prevalecerá la garantía integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, orientando las acciones hacia su protección, bienestar y desarrollo pleno.



1.3. Principios institucionales para la convivencia escolar

La aplicación del Manual de Convivencia se rige por los siguientes principios:

- **Dignidad humana:** reconocimiento del valor intrínseco de cada persona.
- **No discriminación:** rechazo de cualquier forma de exclusión, estigmatización o violencia.
- **Proporcionalidad y razonabilidad:** coherencia entre la situación presentada y las acciones pedagógicas adoptadas.
- **Debido proceso:** respeto por las garantías procesales en toda actuación convivencial.
- **Reparación del daño:** prioridad de acciones orientadas al restablecimiento de las relaciones afectadas.
- **No repetición:** compromiso pedagógico para prevenir nuevas situaciones que afecten la convivencia.
- **Participación y escucha activa:** reconocimiento de la voz de todos los actores involucrados.

1.4. Alcance y aplicación del Manual de Convivencia



El Manual de Convivencia es de **obligatorio cumplimiento** para todos los miembros de la comunidad educativa y se aplica en los diferentes espacios, tiempos y actividades institucionales, tanto dentro como fuera del establecimiento

educativo cuando estas se encuentren relacionadas con la vida escolar.

Su interpretación y aplicación estarán orientadas por los enfoques y principios aquí establecidos privilegiando siempre el carácter pedagógico, restaurativo e inclusivo de las actuaciones institucionales.

1.5. Marco normativo orientador

El Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y en la normatividad educativa vigente relacionada con los derechos de niños, niñas y adolescentes, la convivencia escolar, la educación inclusiva y la justicia restaurativa. Este marco normativo orienta la interpretación del Manual y garantiza su coherencia legal, pedagógica y administrativa, siempre al servicio de la formación integral y la protección de derechos.

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991.
- ✓ Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- ✓ Decreto 1860 de 1994 – Adopción del Manual de Convivencia.
- ✓ Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Decreto 1965 de 2013 – Reglamentario de la Ley 1620 de 2013.
- ✓ Ley 1146 de 2007 – Prevención de la violencia sexual en instituciones educativas.
- ✓ Ley 1257 de 2008 – Medidas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación.
- ✓ Ley 1482 de 2011 – Ley Antidiscriminación.
- ✓ Decreto 1421 de 2017 – Educación Inclusiva.
- ✓ Ley 2025 de 2020 – Escuela de Padres, Madres y Cuidadores.
- ✓ Jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con derechos de niños, niñas y adolescentes y convivencia escolar.



2. Comunidad educativa

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres, madres y acudientes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo, quienes, desde sus roles y responsabilidades, participan activamente en la construcción de un ambiente formativo basado en el respeto, la corresponsabilidad y el reconocimiento de la dignidad humana. Cada uno de sus integrantes es sujeto de derechos y deberes, y su actuación cotidiana incide de manera directa en la calidad

de la convivencia escolar, en el fortalecimiento del proyecto educativo institucional y en la formación integral de los estudiantes.

2.1. Estudiantes

Los estudiantes son reconocidos como sujeto de derechos, actores centrales del proceso educativo y corresponsables de la convivencia escolar. Participan activamente en su formación académica, social y ética, en coherencia con los principios de respeto, inclusión y compromiso social que orientan el PEI institucional.

2.1.1. Derechos y deberes de los estudiantes



Derechos de los estudiantes

- ✓ Conocer la filosofía y los principios del colegio, contenidos y descritos en el PEI.
- ✓ Recibir una educación integral, inclusiva y de calidad.
- ✓ Conocer los programas académicos y criterios de evaluación en cada área del conocimiento; los cuales deben ser explicados por los respectivos docentes, al inicio del año escolar y al inicio de cada periodo escolar.
- ✓ Ser tratados con respeto, dignidad y sin discriminación.
- ✓ Participar en los espacios democráticos de la institución.
- ✓ Recibir orientación académica y apoyo pedagógico cuando lo requieran.
- ✓ Ser escuchados en situaciones que afecten su bienestar.
- ✓ Disfrutar de un ambiente escolar seguro y protector.
- ✓ Recibir orientación para la formación en la convivencia democrática, social, política, ética en donde prime el bien común y el respeto por el otro.
- ✓ Recibir orientación para la formación sexual y reproductiva.
- ✓ Tener momentos de descanso, de esparcimiento, de juego y la participación en la vida artística, cultural y científica de la institución y su entorno.
- ✓ Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia.
- ✓ Utilizar los recursos, espacios y servicios que ofrece el Colegio en condiciones de seguridad, según los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Disfrutar de todos los derechos consagrados en la Constitución Política, en la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y demás normas.

- ✓ Disfrutar de condiciones higiénicas y ambientales adecuadas para su bienestar.
- ✓ Ser representado legalmente por su padre, madre, acudiente, tutor o apoderado legal, cuando sea requerido por el colegio.
- ✓ Ser reconocido como estudiante de la Institución, teniendo la respectiva acreditación (Carné estudiantil).



Deberes de los estudiantes

- ✓ Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Mantener una presentación personal adecuada, ordenada y en condiciones de limpieza y respeto por la identidad institucional.
- ✓ Portar el carné estudiantil y usarlo únicamente para fines educativos.
- ✓ dentro y fuera de la institución.
- ✓ Asistir puntualmente a la jornada escolar y permanecer en los espacios autorizados de acuerdo con las normas del colegio y los horarios establecidos.
- ✓ Cumplir con las normas de clase y los acuerdos de grupo.
- ✓ Participar activamente en las actividades académicas y formativas.
- ✓ Guardar orden y disciplina durante las horas de clase, lo mismo que al desplazarse a otros salones.
- ✓ Cuidar los recursos, instalaciones y materiales del colegio.
- ✓ Contribuir con el orden, el aseo y la conservación de los salones de clase, baños, corredores y demás espacios del colegio.
- ✓ Usar adecuadamente todos los servicios que se ofrecen para el bienestar de los estudiantes y seguir las normas que para cada beneficio están establecidas (Transporte, comedor, tienda, biblioteca).
- ✓ Entregar oportunamente las comunicaciones enviadas por el colegio a padre, madre, acudiente o cuidador.
- ✓ Resolver los conflictos mediante el diálogo y los mecanismos institucionales.
- ✓ Mostrar en sus actuaciones el sentido de pertenencia a la Institución; respetando los símbolos del colegio y portando adecuadamente el uniforme escolar.
- ✓ Asumir con responsabilidad sus compromisos académicos y convivenciales.



Prohibiciones de los estudiantes

- ✓ Portar accesorios, prendas o elementos que no hagan parte del uniforme institucional o que no hayan sido autorizados por la institución.
- ✓ Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier elemento que atente contra la salud y la integridad propia o de otros.
- ✓ Portar armas o elementos que puedan causar daño.
- ✓ Realizar actos de violencia física, verbal, psicológica o virtual (incluyendo ciberacoso) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Incurrir en actos de discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otras condiciones personales.
- ✓ Dañar, deteriorar o hacer uso indebido de los bienes e instalaciones de la institución.
- ✓ Alterar documentos académicos o institucionales.
- ✓ Portar celular u otros dispositivos electrónicos en primaria.
- ✓ Utilizar, en secundaria, el celular u otros dispositivos electrónicos durante las clases o actividades pedagógicas sin autorización del docente.
- ✓ Grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- ✓ Salir del aula o de la institución sin la debida autorización o evadir intencionalmente clase o cualquier actividad pedagógica institucional.

2.2. Docentes

Los docentes y directivos docentes son garantes de derechos, orientadores pedagógicos y mediadores de la convivencia escolar. Su labor se fundamenta en el enfoque constructivista, la educación inclusiva y la formación integral, promoviendo ambientes de aprendizaje seguros, participativos y respetuosos de la diversidad.

2.2.1. Derechos y deberes de los docentes



Derechos de los docentes

- ✓ Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ejercer su labor con autonomía profesional, en coherencia con el PEI, la normatividad vigente y su formación académica.
- ✓ Contar con condiciones adecuadas de infraestructura, recursos pedagógicos y ambientes de trabajo seguros.
- ✓ Participar en procesos de formación, actualización y cualificación profesional.
- ✓ Ser escuchados y tener el debido proceso en situaciones relacionadas con su desempeño o conflictos institucionales.
- ✓ Recibir acompañamiento directivo y orientación institucional para el fortalecimiento de su práctica pedagógica.
- ✓ Participar en los órganos del Gobierno Escolar y en los espacios de toma de decisiones institucionales.
- ✓ Acceder a información clara y oportuna sobre lineamientos institucionales, normativos y administrativos.
- ✓ Desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras y acordes con el enfoque constructivista e inclusivo institucional.
- ✓ Contar con respaldo institucional en el ejercicio legítimo de la autoridad pedagógica dentro del aula.
- ✓ Trabajar en un ambiente libre de violencia, acoso laboral o cualquier forma de hostigamiento.
- ✓ Solicitar apoyo interdisciplinario (orientación escolar, apoyo a la inclusión, coordinación) cuando las situaciones académicas o convivenciales lo requieran.



Deberes de los docentes



- ✓ Dar trato adecuado y respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Garantizar el respeto de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Cumplir estrictamente las horas de clase, los turnos de disciplina y acompañamiento con la comunidad estudiantil.
- ✓ Asistir a todas las actividades programadas por la Institución, cualquiera que sea su carácter, previa citación de la rectoría o coordinación.
- ✓ Programar, organizar y evaluar las actividades de aprendizaje de las asignaturas o áreas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.
- ✓ Hacer uso adecuado de los recursos e instalaciones del colegio.
- ✓ Planear y desarrollar prácticas pedagógicas coherentes con el PEI.
- ✓ Realizar el proceso de seguimiento a los estudiantes garantizando en todo caso el debido proceso.
- ✓ Aplicar estrategias de inclusión y ajustes razonables cuando se requiera.
- ✓ Promover la convivencia pacífica y la resolución dialogada de conflictos.
- ✓ Informar oportunamente a las familias sobre procesos académicos y convivenciales.



Prohibiciones de los docentes

- ✓ Incurrir en cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico o discriminación hacia estudiantes o miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Vulnerar la confidencialidad de la información académica o personal de los estudiantes.
- ✓ Realizar prácticas pedagógicas que desconozcan los principios de inclusión, respeto y dignidad humana.
- ✓ Utilizar su cargo para beneficios personales indebidos.
- ✓ Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- ✓ Omitir el cumplimiento de sus funciones pedagógicas, académicas o convivenciales.
- ✓ Establecer relaciones inadecuadas que comprometan la ética profesional o la integridad de los estudiantes.
- ✓ Difundir información institucional sin autorización de los directivos competentes.

2.3. Padres de familia y/o acudientes

Las familias son corresponsables del proceso educativo y convivencial, participando activamente en la formación integral de sus hijos e hijas y fortaleciendo la relación escuela–familia como base para el desarrollo académico y socioemocional.

2.3.1. Derechos, deberes y prohibiciones de los padres de familia y/o acudientes



Derechos de los padres y/o acudientes

- ✓ Conocer la filosofía, el PEI, los objetivos de la institución y el Manual de Convivencia.
- ✓ Recibir trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- ✓ Recibir información clara y oportuna sobre el proceso formativo de sus hijos.
- ✓ Ser convocados oportunamente a reuniones y encuentros de carácter educativo y formativo programados por el colegio.
- ✓ Recibir atención oportuna en las diferentes dependencias del colegio, siguiendo el horario y las pautas establecidas.
- ✓ Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del PEI.
- ✓ Ser atendido de forma oportuna y respetuosa siguiendo el debido proceso y conducto regular.
- ✓ Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en los órganos del gobierno escolar.



Deberes de los padres y/o acudientes



- ✓ Garantizar la asistencia y puntualidad de sus hijos.
- ✓ Actuar como ejemplo de conducta ética, respeto y responsabilidad, promoviendo con su comportamiento valores positivos que los estudiantes puedan imitar y aplicar en su vida cotidiana dentro y fuera del colegio.
- ✓ Acompañar el proceso académico y convivencial.
- ✓ Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Cumplir responsablemente con sus obligaciones básicas como acudientes, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✓ Asistir a las reuniones, talleres y actividades que se realicen en la institución de manera obligatoria.
- ✓ Cumplir con los compromisos contraídos con al matricular a su acudido en la institución.



Prohibiciones de los padres y/o acudientes

- ✓ Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ Interferir de manera inadecuada en procesos pedagógicos o disciplinarios.
- ✓ Apoyar comportamientos inadecuados que atenten contra las disposiciones del presente manual o contra la filosofía del colegio.
- ✓ Incumplir reiteradamente citaciones o compromisos institucionales.
- ✓ Ser negligente ante las recomendaciones que emita cualquier instancia de la institucional para garantizar lo derechos del estudiante.

2.4. Personal de apoyo y administrativo

El personal de apoyo y administrativo contribuye al bienestar, la atención integral, la gestión eficiente de los recursos y procesos institucionales, siendo actores fundamentales en la garantía de ambientes seguros e inclusivos.

2.4.1. Derechos, deberes y prohibiciones del personal de apoyo



Derechos del personal de apoyo

- ✓ Recibir trato digno y respetuoso.
- ✓ Desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas.
- ✓ Participar en procesos formativos institucionales.
- ✓ Participar en capacitaciones, programas de actualización y formación continua relacionados con su labor.
- ✓ Participar en procesos de mejoramiento institucional.
- ✓ Ser escuchado y atendido en caso de inquietudes, sugerencias o denuncias relacionadas con el ambiente laboral.

Deberes del personal de apoyo



- ✓ Cumplir responsablemente las funciones asignadas.
- ✓ Mantener un comportamiento respetuoso y cordial con la comunidad educativa en general.
- ✓ Respetar la confidencialidad de la información institucional.
- ✓ Gestionar con transparencia y responsabilidad los recursos institucionales.
- ✓ Contribuir al cuidado de los espacios y al bienestar de la comunidad educativa.
- ✓ Cumplir con la normativa vigente, protocolos de seguridad y acuerdos de convivencia de la institución.



Prohibiciones del personal de apoyo

- ✓ Divulgar información confidencial.
- ✓ Actuar de manera negligente en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Incurrir en conductas que vulneren la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- ✓ Usar los recursos institucionales para fines personales o fuera de sus funciones.
- ✓ Ingerir sustancias prohibidas o presentarse a trabajar bajo efectos que comprometan su desempeño.
- ✓ Incumplir deliberadamente sus funciones y/o protocolos establecidos por la institución.

3. Gobierno escolar

El Gobierno Escolar es el conjunto de instancias, normas y procedimientos que permiten la participación activa de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones y gestión institucional, garantizando la construcción democrática de la convivencia y la calidad educativa. Según la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar se rige por los principios de participación democrática, corresponsabilidad, transparencia, legalidad, inclusión y respeto por los derechos humanos.

Todas sus actuaciones deberán estar enmarcadas en la normatividad vigente y orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes.

3.1. Órganos del Gobierno Escolar

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar está constituido por:

- **Consejo Directivo:** instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución.
- **Consejo Académico:** instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución.
- **Rector:** representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

3.1.1. Consejo Directivo

➤ Integración

Conforme al artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos está integrado por:

- ✓ El Rector, quien lo preside.
- ✓ Dos representantes de los docentes.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.
- ✓ Representante de los estudiantes
- ✓ Representante de los exalumnos.
- ✓ Representante del sector productivo.

➤ Funciones

El Consejo Directivo es la máxima instancia de participación institucional y tiene, entre otras, las siguientes funciones:



- ✓ Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo.
- ✓ Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la institución.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios, sometiéndolos a consideración de la Secretaría de Educación correspondiente.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, conforme al Manual de Convivencia.
- ✓ Participar en la evaluación anual del desempeño del rector.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.



3.1.2. Consejo Académico

➤ Integración

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico estará integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

➤ Funciones

El Consejo Académico es la máxima instancia de orientación pedagógica y tiene como responsabilidades:

- ✓ Participar en la revisión y ajuste del currículo.
- ✓ Organizar el plan de estudios.
- ✓ Orientar la evaluación institucional.
- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en aspectos académicos.

3.1.3. Rector

El Rector es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Le corresponde:

- ✓ Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Ejecutar las decisiones adoptadas por las instancias del Gobierno Escolar.
- ✓ Velar por la adecuada gestión académica, administrativa y financiera de la institución.

3.1.4. Personero de los Estudiantes



En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El Personero será elegido democráticamente por los estudiantes y ejercerá

funciones de promoción, defensa y garantía de los derechos estudiantiles, conforme al presente Manual.

3.2. Mecanismos de participación

- ✓ Elecciones democráticas de representantes de estudiantes y padres de familia.
- ✓ Reuniones periódicas del Consejo Directivo y otros órganos del Gobierno Escolar.
- ✓ Encuestas, asambleas y foros para recoger opiniones de toda la comunidad educativa.
- ✓ Comités de seguimiento al Manual de Convivencia, plan de mejoramiento y proyectos institucionales.

4. Comité Escolar de Convivencia

La convivencia escolar constituye un eje fundamental del Proyecto Educativo Institucional, en tanto garantiza ambientes seguros, respetuosos y protectores para todos los integrantes de la comunidad educativa. En este marco, la normativa distrital y nacional ha establecido instancias específicas encargadas de liderar, orientar y fortalecer las acciones relacionadas con la promoción de la sana convivencia y la prevención de la violencia escolar.



En el ámbito distrital, el Acuerdo 04 de 2000 creó los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital. Posteriormente, la Ley 1620 de 2013 instituyó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, reglamentado por el Decreto 1965 de 2013.

El Comité Escolar de Convivencia se consolida como una instancia institucional de carácter pedagógico y preventivo, encargada de liderar procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afecten la convivencia. Su labor se orienta a fortalecer la cultura del respeto, la garantía de derechos y la construcción de

relaciones basadas en el diálogo, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de los conflictos.

➤ Integración

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia debe estar integrado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ Los coordinadores de convivencia.
- ✓ El representante del consejo de padres familia.
- ✓ El representante del consejo de estudiantes.
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar (En la institución asiste un representante por sede y jornada).

➤ Funciones

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, o entre estudiantes.
- ✓ Liderar acciones de promoción y prevención orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención de la violencia escolar.
- ✓ Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia escolar que adelanten entidades públicas o privadas.
- ✓ Convocar a espacios de conciliación o mediación, cuando las situaciones lo requieran, garantizando el debido proceso y el enfoque restaurativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en los casos que lo ameriten, y realizar el respectivo seguimiento.
- ✓ Liderar el desarrollo y actualización del Manual de Convivencia, asegurando su coherencia con la normatividad vigente y el enfoque de derechos.



- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que fortalezcan la cultura institucional del respeto, la participación y la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Presentar informes periódicos al Consejo Directivo sobre la gestión de la convivencia escolar.

5. La Convivencia escolar como proceso pedagógico

La convivencia escolar en el Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamín IED se concibe como un proceso pedagógico, formativo y relacional, orientado a la construcción de ambientes escolares seguros, democráticos, incluyentes y protectores de la dignidad humana. Desde esta perspectiva, la convivencia no se limita al cumplimiento de normas ni a la corrección de conductas, sino que constituye un aprendizaje permanente para la vida, que favorece el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la empatía, la participación y la resolución pacífica de los conflictos. El conflicto es reconocido como una situación inherente a la interacción humana y, por tanto, como una oportunidad pedagógica para fortalecer competencias socioemocionales, ciudadanas y comunicativas, siempre que sea abordado de manera oportuna, respetuosa y restaurativa.

5.1. Acuerdos institucionales para el buen vivir en comunidad

Los acuerdos para el buen vivir en comunidad constituyen los pilares contruidos colectivamente para garantizar una convivencia armónica, respetuosa e incluyente.

Estos acuerdos se fundamentan en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y la normativa vigente en materia de convivencia escolar, promoviendo el respeto por la dignidad humana, los derechos humanos, la diversidad y la resolución pacífica de los conflictos.

5.2. Gestión pedagógica del conflicto

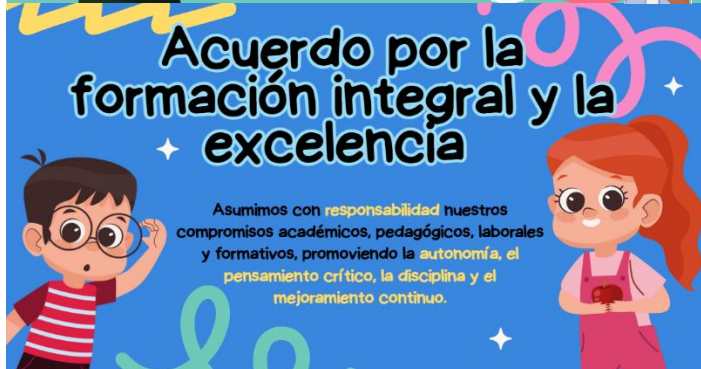
La gestión pedagógica del conflicto se entiende como un proceso institucional integral y articulado que permite abordar las situaciones que afectan la convivencia escolar desde una perspectiva preventiva, formativa y restaurativa.

Este proceso inicia con el fortalecimiento de competencias socioemocionales, ciudadanas y comunicativas, la **promoción del respeto** por la diversidad y la construcción colectiva de acuerdos que favorezcan ambientes protectores; continúa con la **intervención pedagógica** oportuna mediante el diálogo, la mediación y, cuando sea necesario, la **activación de la Ruta de Atención Integral** para la Convivencia Escolar (RAICE); incorpora **acciones restaurativas** orientadas a la reparación del daño, la reflexión y el restablecimiento de las relaciones; y se consolida a través del **acompañamiento** y la verificación del cumplimiento de los acuerdos establecidos, con el propósito de fortalecer los aprendizajes y prevenir la reiteración de las situaciones.

5.3. Corresponsabilidad en la convivencia escolar

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

- ✓ Los estudiantes participan activamente en la gestión restaurativa de los conflictos, asumiendo de manera progresiva la responsabilidad por sus actos.
- ✓ Las familias acompañan los procesos formativos y restaurativos, fortaleciendo la coherencia entre el entorno escolar y familiar.
- ✓ Los docentes y directivos orientan pedagógicamente la convivencia, actúan como mediadores y garantes del debido proceso.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia acompaña, orienta y articula las acciones institucionales, en coherencia con la RAICE.



6. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar -RAICE-

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) constituye el eje articulador del Manual de Convivencia. A través de ella se orientan de manera coherente, sistemática y pedagógica las acciones de promoción, prevención, atención, seguimiento y restablecimiento de derechos frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Todas las actuaciones institucionales en materia de convivencia deberán enmarcarse obligatoriamente en esta Ruta, en coherencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el [Directorio de Protocolos en Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos](#).

6.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La RAICE se desarrolla a través de cuatro componentes interrelacionados: promoción, prevención, atención y seguimiento.

- **Promoción:** acciones pedagógicas orientadas a fortalecer competencias ciudadanas y socioemocionales para favorecer la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad.
- **Prevención:** estrategias institucionales dirigidas a anticipar y disminuir riesgos que puedan afectar la convivencia escolar.
- **Atención:** intervenciones pedagógicas y restaurativas frente a situaciones que vulneran la convivencia, garantizando el debido proceso y la protección de derechos.
- **Seguimiento:** acompañamiento y verificación del cumplimiento de acuerdos y medidas adoptadas para asegurar el cierre adecuado de cada proceso.



7. Debido Proceso

El debido proceso se concibe como un principio pedagógico y garantista, orientado a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Toda actuación relacionada con la convivencia escolar tiene como finalidad formar, orientar, reparar y restablecer relaciones, garantizando el respeto por la dignidad humana, el interés superior del niño, niña y adolescente, y el enfoque restaurativo que orienta el presente Manual. El debido proceso asegura que las situaciones que afectan la convivencia sean atendidas de manera justa, proporcional, transparente y participativa, evitando decisiones arbitrarias, estigmatizantes o excluyentes.

7.1. Principios que orientan el debido proceso escolar

Las actuaciones convivenciales se desarrollarán conforme a los siguientes principios:

- **Legalidad:** toda actuación se fundamenta en la normatividad vigente y en el presente Manual de Convivencia.
- **Presunción de inocencia:** ningún estudiante será considerado responsable hasta que la situación sea valorada pedagógicamente.
- **Derecho a la defensa y a la escucha:** todas las personas involucradas tienen derecho a ser escuchadas de manera respetuosa.
- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** prevalece la protección integral de sus derechos.
- **Proporcionalidad y razonabilidad:** las acciones pedagógicas restaurativas guardarán coherencia con la situación presentada y el contexto.
- **Enfoque restaurativo:** se prioriza la reflexión, la reparación del daño y la no repetición.
- **Confidencialidad:** se protege la intimidad y la información personal de los involucrados.
- **No revictimización:** se evitarán prácticas que expongan, estigmaticen o vulneren nuevamente a las personas involucradas.



7.2. Etapas del debido proceso

El debido proceso escolar se desarrolla de manera progresiva y pedagógica a través de las siguientes etapas, articuladas a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE):

- **Conocimiento de la situación:** recepción de la información por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, garantizando un trato respetuoso y confidencial.
- **Valoración pedagógica inicial:** análisis de la situación desde una perspectiva formativa, considerando el contexto, la edad, el desarrollo emocional, las condiciones particulares y el tipo de situación.

- **Escucha activa y participación:** espacio de diálogo en el que se escucha a todas las partes involucradas, promoviendo la expresión de sentimientos, percepciones y responsabilidades.
- **Comunicación a las familias:** información clara, oportuna y respetuosa a madres, padres o acudientes, garantizando su participación corresponsable en el proceso.
- **Definición de acciones pedagógicas restaurativas:** construcción conjunta de acuerdos orientados a la reflexión sobre lo ocurrido, el reconocimiento del daño causado, la reparación simbólica o material y el compromiso de no repetición.
- **Seguimiento y cierre pedagógico:** verificación del cumplimiento de los acuerdos restaurativos y valoración del proceso formativo, priorizando el restablecimiento de las relaciones y el bienestar de los involucrados.

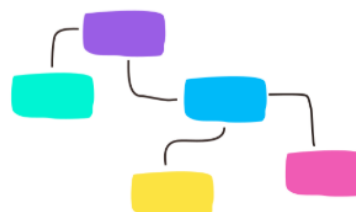
7.3. Aplicación del conducto regular

Toda situación será atendida respetando el conducto regular institucional, entendido como la secuencia ordenada de instancias que intervienen progresivamente según la naturaleza y gravedad del caso.



Este procedimiento inicia con el docente o la persona que conoce la situación, y podrá escalar al director de grupo, orientación, coordinación, Comité de Convivencia, Consejo Directivo o Rector, cuando así se requiera.

El conducto regular tiene como función garantizar una atención organizada, imparcial y coherente, evitando decisiones precipitadas, asegurando el derecho a la defensa y permitiendo que cada situación sea analizada en la instancia correspondiente, conforme a los principios del debido proceso y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.



8. Situaciones que afectan Convivencia escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar comprenden todas aquellas conductas que impliquen el incumplimiento de deberes, la vulneración de derechos, el desconocimiento de acuerdos institucionales para el buen vivir o la incursión en prohibiciones establecidas en este Manual. Estas disposiciones son aplicables a todos los miembros de la comunidad educativa quienes, desde sus roles y responsabilidades, contribuyen a la construcción de un ambiente respetuoso, seguro y formativo. Su abordaje se realizará bajo los principios de corresponsabilidad, debido proceso y enfoque pedagógico, con el propósito de fortalecer la convivencia y garantizar el respeto por la dignidad de cada persona. Toda actuación derivada de estas situaciones quedará debidamente registrada en el instrumento institucional correspondiente ya sea acta, observador del estudiante, formato de remisión o formato de seguimiento.

8.1. Situaciones disciplinarias leves

Son aquellas conductas que surgen del incumplimiento ocasional de los deberes, de los acuerdos institucionales para el buen vivir en comunidad, o la incursión en las prohibiciones contempladas en este Manual. Estas situaciones no afectan de manera grave a otras personas ni alteran significativamente el desarrollo de las actividades institucionales; sin embargo, requieren atención y orientación para fortalecer la responsabilidad, el respeto y la convivencia armónica. Su manejo será principalmente pedagógico, promoviendo el diálogo, la reflexión y la construcción de compromisos que favorezcan el mejoramiento continuo.

➤ Protocolo de atención

Realizar diálogo guiado por parte de la persona que tiene conocimiento de la situación.
Realizar el registro de la situación y definir acuerdos restaurativos.
Realizar seguimiento de la situación.
Los casos que requieran una atención especial deberán ser remitidos a la instancia correspondiente.

8.2. Situaciones disciplinarias graves

Son aquellas conductas que implican el incumplimiento reiterado de los deberes institucionales, la vulneración significativa de los acuerdos institucionales para el buen vivir en comunidad o la incursión en prohibiciones que afectan de manera importante el ambiente escolar, la organización institucional o los derechos de otros miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones generan un impacto relevante en la convivencia y en los procesos formativos.



➤ Protocolo de atención

Realizar diálogo guiado por parte de la persona que tiene conocimiento de la situación.
Citar a padres de familia, acudientes y/o cuidadores, cuando la situación involucre a estudiantes.
Realizar registro de la situación.
Remitir a coordinación o rectoría, según la naturaleza de la situación.
Definir de estrategias restaurativas.
Remitir al Comité de Convivencia.
Definir de acciones de promoción y prevención.
Realizar seguimiento de la situación.
Los casos que requieran atención psicosocial deberán ser remitidos a orientación.

8.3. Situaciones Tipo I

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

➤ Protocolo de atención

Realizar mediación pedagógica para orientar el diálogo entre las partes involucradas y establecer acuerdos restaurativos.
Realizar el registro de la situación y acuerdos restaurativos.

Informar a padres de familia, acudientes y/o cuidadores, cuando la situación involucre a estudiantes.

Realizar seguimiento de la situación.

8.4. Situaciones Tipo II

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

➤ Protocolo de atención

En caso de daño a cuerpo o a salud, garantizar la atención en salud física y mental de las partes, remisión a entidades correspondiente.

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, remitir a orientación escolar.

Adoptar medidas de protección a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Informar a padres de familia, acudientes y/o cuidadores, cuando la situación involucre a estudiantes.

Generar reporte en el Sistema de Alertas, cuando la situación involucre a estudiantes.

Remitir a coordinación y establecer espacios para que los involucrados puedan dar a conocer detalladamente lo acontecido, guardando confidencialidad y demás derechos.

Definir acciones restaurativas para la reparación, restablecimiento de derechos y reconciliación.

Remitir al Comité de Convivencia.

Definir acciones de promoción y prevención.

Realizar seguimiento de la situación.

*Se deberá dejar constancia de toda actuación realizada por cada instancia.

8.5. Situaciones Tipo III

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título 4 del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en acta.

Informar a padres de familia, acudientes y/o cuidadores, cuando la situación involucre a estudiantes.

Poner la situación en conocimiento de la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia y/o autoridades competentes.

Generar reporte en el Sistema de Alertas, cuando la situación involucre a estudiantes.

Remitir a coordinación o rectoría, según la naturaleza de la situación, y establecer espacios para que los involucrados puedan dar a conocer detalladamente lo acontecido, guardando confidencialidad y demás derechos.

Remitir al Comité de Convivencia.

Definir acciones restaurativas para la reparación, restablecimiento de derechos y reconciliación.

Definir acciones de promoción y prevención.

Realizar seguimiento de la situación.

*Se deberá dejar constancia de toda actuación realizada por cada instancia.



9. Estrategias restaurativas institucionales

De acuerdo con la naturaleza de la situación y su clasificación en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE), la institución podrá implementar, de manera gradual y contextualizada, las siguientes acciones pedagógicas restaurativas:

- **Diálogos restaurativos guiados:** Espacios de conversación acompañados por un adulto, donde las personas involucradas pueden expresar lo que ocurrió, cómo se sintieron y reflexionar sobre cómo mejorar la situación.
- **Mediación escolar:** Proceso en el que un docente o directivo ayuda a las partes en conflicto a dialogar, escucharse y llegar a acuerdos de manera respetuosa.
- **Círculos de palabra o círculos restaurativos:** Encuentros grupales donde todos pueden hablar y escuchar con respeto, promoviendo la comprensión, la empatía y el reconocimiento del otro.
- **Acuerdos restaurativos:** Compromisos contruados entre las personas involucradas para reparar lo sucedido y mejorar la convivencia, los cuales quedan escritos para hacer seguimiento.
- **Acciones de reparación simbólica:** Gestos significativos para reconocer el error y reparar el daño, como ofrecer disculpas sinceras, participar en actividades para la comunidad o realizar trabajos pedagógicos reflexivos.
- **Acciones de reparación material:** Cuando es necesario, reposición o arreglo de algún daño causado, siempre con un sentido formativo y de responsabilidad.
- **Actividades pedagógicas formativas:** Acciones educativas que ayudan a fortalecer valores, habilidades sociales, manejo de emociones y toma de decisiones responsables.

Estas acciones se aplicarán considerando la edad, las condiciones particulares del estudiante y el contexto de la situación.

➤ Consideraciones adicionales

Cuando una situación que afecte la convivencia escolar sea puesta en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, este podrá, luego del análisis del caso y garantizando el debido proceso, recomendar la **matrícula en observación** como medida pedagógica, preventiva y restaurativa, acompañada de compromisos verificables y seguimiento institucional. Si, pese a las acciones de acompañamiento y a la activación de la Ruta de Atención Integral, persiste la afectación a la convivencia y no se evidencian avances significativos, el Comité podrá recomendar el **cambio de ambiente escolar** como medida excepcional orientada a proteger el bienestar general y restablecer condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.



10. Ajustes al Manual de Convivencia

Los ajustes al Manual de Convivencia se realizarán cuando las dinámicas institucionales, los procesos de evaluación interna o las actualizaciones normativas así lo requieran, con el propósito de garantizar su pertinencia, coherencia y alineación con el Proyecto Educativo Institucional. Dichas modificaciones deberán adelantarse mediante procesos participativos que involucren a los diferentes estamentos de la comunidad educativa y serán analizadas y aprobadas por las instancias correspondientes del gobierno escolar. Una vez aprobados, los ajustes serán socializados oportunamente con estudiantes, familias, docentes y demás miembros de la institución, y quedarán debidamente registrados en las actas y documentos institucionales que evidencien el proceso de actualización.

11. Procedimientos para prestación de servicios institucionales

Servicio	Objetivo	Normatividad	Protocolo Institucional
Servicio Social Obligatorio (Grados 10° y 11°)	Contribuir a la formación en responsabilidad social y participación ciudadana.	Resolución 4210 de 1996. Lineamientos MEN y SED sobre Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	1. Inscripción y asignación del proyecto avalado por la institución. 2. Cumplimiento de la intensidad horaria reglamentaria (120 horas). 3. Acompañamiento por parte de orientación escolar. 4. Registro y certificación final del servicio.
Biblioteca Escolar	Garantizar acceso a recursos académicos y culturales.	PEI y Manual de Convivencia. Lineamientos SED sobre fortalecimiento de bibliotecas escolares.	1. Registro de préstamo y devolución. 2. Uso adecuado del material. 3. Reposición en caso de pérdida o daño. 4. Respeto por normas de silencio y cuidado del espacio. 5. Supervisión institucional.
Fotocopiado	Facilitar material de apoyo pedagógico.	Lineamientos administrativos institucionales. Orientaciones SED sobre servicios complementarios.	1. Solicitud directa en formato institucional. 2. Atención en horarios establecidos. 3. Uso exclusivo con fines académicos.
Tienda Escolar	Ofrecer alimentos saludables que apoyen el bienestar.	Lineamientos de Tiendas Escolares Saludables – SED. Normativa sanitaria distrital (Secretaría de Salud).	1. Venta exclusiva de productos autorizados. 2. Cumplimiento de condiciones sanitarias. 3. Atención en horarios establecidos. 4. Supervisión periódica por directivas.
Uso de Aulas Especializadas (Laboratorios, sala de Tecnología)	Fortalecer aprendizajes prácticos y tecnológicos.	Manual de Bioseguridad institucional. Orientaciones SED sobre seguridad escolar. Normativa de gestión del riesgo escolar.	1. Ingreso con docente responsable. 2. Uso adecuado de equipos. 3. Cumplimiento de normas de seguridad. 4. Registro de uso del espacio. 5. Reporte inmediato de daños o incidentes.
Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Contribuir al acceso y permanencia escolar mediante	Lineamientos del MEN para el PAE. Resoluciones y circulares SED sobre PAE.	1. Entrega en horarios definidos. 2. Consumo en espacios establecidos. 3. Prohibición de comercialización del complemento.

	complemento alimentario.	Supervisión de Secretaría de Educación y operadores.	4. Reporte de novedades en calidad o cantidad. 5. Registro diario de beneficiarios.
Salidas Pedagógicas	Complementar el aprendizaje en contextos externos.	Circulares SED sobre salidas pedagógicas. Ley 115 de 1994. Normativa de responsabilidad civil y protección de menores.	1. Planeación pedagógica aprobada por rectoría. 2. Autorización escrita de padres/acudientes. 3. Garantía de seguro estudiantil vigente. 4. Relación oficial de asistentes. 5. Informe posterior de la actividad.
Jornada Extendida	Ampliar oportunidades de aprendizaje y uso pedagógico del tiempo libre.	Lineamientos SED sobre Jornada Única y Jornada Extendida. Ley 115 de 1994.	1. Inscripción voluntaria según oferta institucional. 2. Cumplimiento de horarios establecidos. 3. Participación activa y respeto por normas de convivencia. 4. Seguimiento a asistencia y permanencia. 5. Evaluación periódica del programa.
Atención de Accidentes Escolares	Garantizar atención oportuna ante emergencias.	Sistema General de Seguridad Social en Salud. Seguro estudiantil distrital. Lineamientos SED sobre gestión del riesgo escolar.	1. Atención inmediata y valoración inicial. 2. Activación de protocolo de primeros auxilios. 3. Notificación inmediata a familia. 4. Activación del seguro escolar. 5. Remisión a entidad de salud si se requiere. 6. Registro formal del incidente. 7. Seguimiento del caso.